



PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN

Puede solicitarse la recuperación de la titularidad de una autorización de residencia de larga duración cuando:

- La autorización de residencia de larga duración se hubiera extinguido por la ausencia del territorio de la Unión Europea durante 12 meses consecutivos.
- La autorización de residencia de larga duración se hubiera extinguido por la adquisición de la residencia de larga duración-UE en otro Estado miembro.
- El extranjero residente de larga duración regrese a España una vez finalizado el periodo de su compromiso de no retorno.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (artículo 32).
- Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículo 158 y 161).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A) SOLICITUD DE RECUPERACIÓN DE RESIDENCIA:

1. La solicitud de recuperación de residencia de larga duración o de larga duración UE se presentará personalmente.
2. Pasaporte externo con una vigencia mínima de cuatro meses y fotocopia completa del mismo.
3. Pasaporte interno y fotocopia completa del mismo.
4. Impreso de solicitud de autorización de residencia de larga duración o de larga duración-UE, en modelo oficial (EX-11) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado.
5. Modelo impreso 790 (código 052) de autoliquidación de la tasa de autorización de residencia de larga duración y autorización de residencia de larga duración UE.
6. Certificado médico actualizado, traducido al español y legalizado en el Consulado General de España en Moscú o ante cualquier intérprete jurado debidamente reconocido por la autoridad española expedido como máximo durante los 3 meses anteriores a la presentación. Este certificado deberá estar formulado en los siguientes términos o de forma similar: "*Este certificado médico acredita que el Sr. / Sra. [...] no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el reglamento sanitario internacional de 2005*". Se presentará a su vez fotocopia simple.



7. Certificado de antecedentes penales actualizado, traducido al español y legalizado en el Consulado General de España en Moscú o ante cualquier intérprete jurado debidamente reconocido por la autoridad española, expedido como máximo durante los 3 meses anteriores a la presentación, por las autoridades competentes de los países donde el interesado haya residido durante los 5 años anteriores a la presentación de la solicitud (sólo en el caso de mayores de edad). Para los solicitantes nacionales de la Federación Rusa, Bielorrusia, Armenia y Uzbekistán, los certificados de antecedentes penales deberán tener la Apostilla de La Haya. En el caso de los nacionales de Turkmenistán deben presentar certificado consular de antecedentes penales firmado por un agente diplomático del Consulado correspondiente en la Federación Rusa. Se presentará a su vez fotocopia simple.
8. Para solicitar la recuperación de residencia de larga duración:
 - *Documentación acreditativa de encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 158.*
9. Para solicitar la recuperación de residencia de larga duración UE:
 - *Documentación acreditativa de encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 160.*
 - *Acreditación de contar con recursos fijos y regulares suficientes para su manutención y, en su caso, la de su familia*
 - *Documentación acreditativa de que el solicitante cuenta con un seguro público o seguro privado de enfermedad concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España.*

B) SOLICITUD DE VISADO DE RECUPERACIÓN DE RESIDENCIA:

En el caso de resolución favorable de la Subdelegación o Delegación del Gobierno correspondiente:

1. Dos impresos de solicitud de visado nacional, debidamente cumplimentados en español, firmados por la persona a cuyo nombre se haya de expedir el visado, y dos fotografías con las siguientes características: reciente, medidas 3,5 x 4,5 a color, de frente, con la cabeza descubierta y fondo blanco.
2. Abono de la tasa por tramitación del procedimiento de visado.

OTROS REQUISITOS Y OBSERVACIONES

No encontrarse irregularmente en España.

CITA PREVIA. Los interesados pueden concertar una cita previa para la presentación de su solicitud en la página web: https://blsspain-russia.com/moscow/spanish/embassy_appointment.php

FOTOCOPIAS. Se recuerda que de cada documento original se presentarán una fotocopia. Las copias se realizarán después de haber sido compulsadas las traducciones y/o legalizados los documentos.

DOCUMENTACIÓN. La oficina consular, mediando causa justificada y además de la documentación preceptiva, podrá requerir los informes que resulten necesarios para resolver la solicitud.



**CONSULADO GENERAL
DE ESPAÑA EN MOSCÚ**

Stremyanniy pereulok 31/1
115054 Moscú – Federación de Rusia
Tel. +7 (495) 234 22 97 / 98
Fax. +7 (495) 234 22 86
E-mail: cog.moscu.res@maec.es

TRADUCCIÓN. Deberá aportarse traducción legalizada en el Consulado General de España en Moscú o ante cualquier intérprete jurado debidamente reconocido por la autoridad española de toda la documentación presentada en un idioma extranjero.

ENTREVISTA. En cualquier momento de la tramitación del expediente, este Consulado General podrá requerir la comparecencia personal del interesado si se considera necesario.

Ante cualquier duda o pregunta relativa a visados, pueden dirigirse a: info.dme@blshelpline.com

AVISO: *la información precedente tiene como finalidad la de servir de orientación a los solicitantes de visado. Si bien se procura que la misma sea lo más precisa y actual posible, este Consulado General no asume ninguna responsabilidad, legal o de otro tipo, sobre su exactitud y se remite a la normativa Schengen y nacional vigentes.*

Moscú, a 4 de octubre de 2018